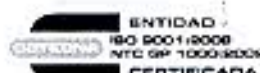




Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

0003422

RESOLUCIÓN No. DE 2013

30 AGO 2013

"Por lo cual se modifican las Resoluciones 12335 del 28 de diciembre de 2012 y 464 del 18 de febrero de 2013"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la ley 1383 de 2010 y los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte expidió las Resoluciones 12335 de 28 de diciembre de 2012, "*Por la cual se reglamenta el registro de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada y se dictan otras disposiciones*" y 464 de 18 de febrero de 2013, "*Por la cual se permite en las vías de carácter nacional la movilización o traslado de la maquinaria de trata el Decreto 2261 de 2012 y de dictan otras disposiciones*".

Que para determinar la entrada en vigencia de las Resoluciones antes mencionadas, el Ministerio tuvo en cuenta la información suministrada por la concesión RUNT mediante Radicado MT 2012-321-087958-2 de 20 de diciembre de 2012, en la cual manifestó que el Registro de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada empezaría a operar el 18 de mayo de 2013.

Que la concesión RUNT mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2013, informó que el registro entraría en operación el 1 de septiembre de 2013, por lo tanto a través de la Resolución 1874 se suspendió la entrada en vigencia de las Resoluciones 12335 de 2012 y 464 de 2013.

Que en acta número 003 del 30 de agosto de 2013, la concesión RUNT en el comité de seguimiento en la revisión del plan de entregas y despliegues, informó que la entrada en operación del Registro de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción autopropulsada sería el 05 de noviembre de 2013.

Que con fundamento en lo anterior y con el fin de culminar el desarrollo de la funcionalidad y llevar a cabo las pruebas por parte de la Concesión y que los organismos de tránsito e importadores cuenten con las condiciones requeridas para su operación, se hace necesario, modificar las Resoluciones 12335 de 2012 y el artículo 5 de la Resolución 464 de 2013, modificados por la Resolución 1874 de 2013.

"Por la cual se modifican las Resoluciones 12335 de 28 de Diciembre de 2012 y 464 de 18 de Febrero de 2013"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese la Resolución 12335 de 28 de diciembre de 2012 y el artículo 5 de la Resolución 464 de 18 de febrero de 2013, modificados por la Resolución 1874 del 29 de mayo de 2013, en el sentido de ampliar la fecha de entrada de operación del registro y de la guía de movilización de la maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada, hasta el cinco (05) de Noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2. Los demás términos de las Resoluciones 12335 de 2012 y 464 de 18 de febrero de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los

30 AGO 2013

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN.
Ministra de Transporte

Proyecta:
Revisó:

Karel A. García Buitrago - Subdirección de Tránsito
Cina María Huari M. - Subdirectora de Tránsito
Ayda Lucy Ospina Arias - Directora de Transporte y Tránsito
Estelina Ojeda Acosta - Viceministerio de Transporte
David Bocerra Fonseca - Asesor Despacho Ministra - Coordinador Grupo MYT
Gina Astriz Salazar Landinez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nicolás Estupiñán Arce - Viceministro de Transporte